INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de noviembre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020 – 310**, de EDUARDO TORRES VÁSQUEZ contra COLPENSIONES y OTRAS, informando que se efectuó la notificación a las demandadas y presentaron contestación Colpensiones (fls. 162 a 187), y Skandia (fls. 416 a 442), y se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 7 de octubre de 2020 (fls. 155-156), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el señor EDUARDO TORRES VÁSQUEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y SKANDIA S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial que obra a folios 157 a 161, aportó constancia de la remisión a las demandadas de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda presentadas (folios 162 a 187 y 416 a 442), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 155 de fecha 18/11/2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA